CONSTANCIA - INSUFICIENCIA DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

N° 01

EL (LA) SUSCRITO(A) JEFE DE OFICINA GESTIÓN HUMANA

HACE CONSTAR

Que Mauricio Fernando Muñoz Ospina, Jefe Oficina de Comunicaciones, a traves del correo electrónico de fecha 25/9/2026, solicita la "CONSTANCIA DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DECRETO 1068 DE 2015" del nivel PROFESIONAL (1) UNO , Título profesional, Título profesional y experiencia laboral de 0 meses (sin experiencia laboral)

Que en acatamiento de lo consagrado en el Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, se procedió a verificar la disponibilidad de los servidores solicitados en la Planta de Personal de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, aprobada mediante la Resolución No. 912.110.185 del 12 de agosto de 2022, encontrándose que Prestación de servicios profesionales en la Oficina de Comunicaciones de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, elaborando contenidos escritos, gráficos e informativos para la gestión de la comunicación interna y externa de la entidad y del Masivo Integrado de Occiden

Se tiene, entonces, que tal requerimiento de contratación por necesidad del servicio se adecúa a la(s) circunstancia(s) fáctica(s) legal(es) consagrada(s) en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, compilatorio del Decreto 2209 de 1998 que modificó el Artículo 3 del Decreto 1731 de 1998, tornándose necesaria la contratación de la prestación de servicios.

Que la responsabilidad de la contratación es competencia del Ordenador del Gasto y el Supervisor del Contrato, en virtud de lo señalado en el numeral 1 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019.

Que el presente documento es válido hasta Diciembre 31 de 2026.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los (25) días del mes de Septiembre del año 2026.

ANDREA DEL PILAR TELLEZ FALLA
Jefe de Oficina Gestión Humana